

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 3223/1966, de 6 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Tamzil Sutan Narajau.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Tamzil Sutan Narajau,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 3224/1966, de 15 de diciembre, por el que se indulta a Ricardo Guitart Masoliver del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Ricardo Guitart Masoliver, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de trece de abril de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de corrupción de menores, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Ricardo Guitart Masoliver del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3225/1966, de 15 de diciembre, por el que se indulta a Salvador Martínez Urtueta del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Salvador Martínez Urtueta, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Salvador Martínez Urtueta del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3226/1966, de 15 de diciembre, por el que se indulta a José Luis Herrera Ruiz de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de José Luis Herrera Ruiz, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, como autor

de tres delitos de hurto a dos penas de dos años de presidio menor y a una de seis meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a José Luis Herrera Ruiz del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3227/1966, de 15 de diciembre, por el que se indulta a Luis Azagra Murillo del resto de las penas que le quedan por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Luis Azagra Murillo, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencias de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en causa quinientos ochenta y seis de mil novecientos cincuenta, como encubridor de un delito de robo, a la pena de dos años de presidio menor; de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en causa doscientos noventa y cuatro de mil novecientos cincuenta, como autor de un delito de hurto, a la pena de cinco meses de arresto mayor; de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en causa doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta, como autor de otro delito de hurto, a la pena de cinco meses de arresto mayor, y por la de diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos, en causa trescientos ocho de mil novecientos cincuenta, como autor igualmente de un delito de hurto y otro de estafa, a la pena de cinco meses de arresto mayor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Luis Azagra Murillo, del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en las expresadas sentencias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3228/1966, de 15 de diciembre, por el que se indulta a Francisco Galán Luengo del resto de las penas que le quedan por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Galán Luengo, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, como autor de veintisiete delitos de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Francisco Galán Luengo del resto de las penas de inhabilitación especial que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO